



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 287.-

Encarnación, 29 de octubre de 2024.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para la "Adquisición de sellos" tercera convocatoria, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID N° 443921, el Acta N° 10 del 23 de octubre de 2024 presentado por el Comité de Evaluación, la Ley 7021/2022 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 18/24, con 1 (una) oferta, que corresponden a la empresa: 1) **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** con RUC N° 80002358-7, y; -----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y;

QUE, en primer término, el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS** expresando que en el Acta de Aperturas N° 18/24 no se registraron observaciones, y; -----

QUE, luego analizaron el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** "...Tras verificar la única oferta recibida, se observa que la propuesta presentada por la empresa Carimbos Ind. Y Com. S.R.L. incluye la totalidad de los documentos de carácter sustancial, sin embargo, faltan algunos documentos formales requeridos en el presente llamado. En consecuencia, se solicitó al oferente, vía correo electrónico en fecha 17/10/2024, la presentación de los siguientes documentos faltantes para completar la evaluación: 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar 3. Certificado de Cumplimiento Tributario 4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente 5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar 6. Ratios financieras de los años 2021, 2022 y 2023 7. Estados financieros y de resultados de los tres últimos periodos fiscales (2021, 2022 y 2023), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET 8. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 9. Constanza de RUC emitida por la SET 10. Constanza de cumplimiento satisfactorio de los contratos. Entre el 17 de octubre y el 22 de octubre de 2024, la empresa Carimbos Ind. Y Com. S.R.L. respondió mediante varias interacciones vía correos electrónicos, adjuntando todos los documentos solicitados. Sin embargo, en cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, la empresa presentó una nota explicando que no cuentan con dicho certificado. Teniendo en cuenta que el Certificado de Producto y Empleo Nacional es un documento no sustancial para este proceso, y la ausencia del mismo solo impide que el oferente pueda acogerse a

Lic. Estela Yung
Secretaría del Consejo de Administración

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

Mgr. Edith Digna Scorseria
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Itapúa



los beneficios que dicho documento otorga, pero no impide la continuidad del proceso de evaluación, el comité resuelve continuar con la evaluación de la oferta...”, y; -----

QUE, mediante una **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC** exponen: “...El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta”, y; -----

QUE, el Comité, ha utilizado una: “...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°454/2024**: La firma Carimbos Ind. Y Com. S.R.L. cumple en todos los ítems del presente llamado, presentando precios inferiores a los referenciales. Estos precios se encuentran dentro de los márgenes establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). De acuerdo con las normativas aplicables, en contrataciones en general, se considera aceptable cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...”, y; -----

QUE, en lo que respecta a la: “...**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**. La Firma Carimbos Ind. Y Com. S.R.L. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los Ratios financieros presentados, los cuales han sido verificados y corroborados por este Comité de Evaluación de ofertas con los importes detallados en los Estados Financieros correspondientes...”, y; -----

QUE, además han procedido a concretar la: “...**VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 21 DE LA LEY 7021/2022**: Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante CARIMBOS S.A., las señoras LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS – CI N° 1.215.772, NATALIA CRISTINA SANCHEZ DE TREVISAN – CI N° 1.215.771 y CLAUDIA INES SANCHEZ BAZAS – CI N° 1.215.770 no figuran en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta...”, y; -----

QUE, por tanto y, atendiendo a la Ley N° 7021/22, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: “...**Adjudicar**, según disponibilidad presupuestaria, el llamado “Adquisición de Sellos - Tercera Convocatoria” a la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. con RUC N° 80002358-7, por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), por ser la única oferta en cumplir con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”...”, y; -----

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración





QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 119/24: *"...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados a esta Sección no se han detectado observaciones..."*, y; -----

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha de 29 de octubre del 2024, Acta N° 38/2024, se ha tratado dicho tema, y; -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. -----

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para la **"Adquisición de sellos" tercera convocatoria**, con ID N° 443921, a la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** con RUC N° 80002358-7, por un monto mínimo de G.3.000.000 (guaraníes tres millones) y un monto máximo de G.20.000.000 (guaraníes veinte millones), por ser la única oferta recibida que cumple con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, atendiendo a lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.-----

Art. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente y el representante de las empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. -----

Art. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado. -----

Art. 4° ESTABLECER, que los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 44° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -----

Art.5° DISPONER, que las Administradoras de Contratos del Proceso de Referencia sean la Jefa de Sección II, Abg. Magali Vera Rocha, designada como Administradora de Contratos de esta Circunscripción Judicial por Resolución C.A N° 94/2023 y la Asistente Jurisdiccional II, Elva Elizabeth Álvarez Lezcano, designada como Administradora auxiliar de contratos por Resolución C.A N° 428/2023, conforme establece el Artículo N° 59 de la Ley 7021/2022. -----

Art. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. -----

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

Mgtr. Edith Diana Spoceria
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Notificación de Adjudicación al proceso licitatorio "Adquisición de sellos" - Tercera convocatoria ID. N°: 443921

Monzon Ferreira, Fredy Daniel

mié 30/10/2024 10:47

Para:gabriela@carimbos.com.py <gabriela@carimbos.com.py>;

2 archivos adjuntos (5 MB)

Resol Adj. N°.287_ID.443921_Adq de sellos_organized.pdf; Acta de comité ID.443921_Adq se sellos.pdf;

Señores:

Oferentes

P R E S E N T E:

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en relación al proceso licitatorio "Adquisición de sellos" -Tercera convocatoria Id N°: 443921, a fin de manifestar y remitir cuanto sigue:

Conforme al apartado de NOTIFICACIONES de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, cumplimos en remitir: el Acta del Comité de Evaluación y la Resolución de Adjudicación N°: 287 de fecha 29 de octubre del 2024 emitida por la Máxima Autoridad Institucional. -----

De igual manera, mediante la plataforma de la DNCP, solicitada la verificación del proceso, la misma será notificada a cada oferente según registro establecido para el efecto.-----

Sin otro particular, salúdale muy atentamente.-

Fredy Daniel Monzón
Tel / Fax N°: 071-2192853
Cel: 0975-602300